



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210007800

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 86), en la suma de \$895.000, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

Agréguense a los autos los soportes que militan a folio 131-133 y archivos de videograbación 029 y 030, que dan cuenta de la realización de la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres realizada por el Juzgado Ochenta y Siete (87) Civil Municipal de Bogotá D.C. con resultado positivo.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 140), y por ser procedente la misma, el Despacho requiere al auxiliar de la justicia FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO, para que en el término improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, rinda cuentas comprobadas de la labor encomendada como secuestro de los bienes dejados bajo su custodia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas por el legislador. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 136 de fecha 30 de octubre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA